**REGLAMENTO**

1. **ORGANIZACIÓN, LUGAR Y FECHA**

**Art. 1°)** Las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES**, son organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, bajo el lema "*Nos formamos e informamos para cuidar el Capital Social*", siendo sede el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.

**Art. 2°)** Las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES** se realizarán en la Ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba, durante los días 29 y 30 de Agosto del año 2019 y tendrán como sede al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba, sito en Hipólito Yrigoyen 490.

1. **AUTORIDADES DEL EVENTO**

**Art. 3°)** De conformidad a las normas establecidas, para la realización de eventos nacionales, serán autoridades de las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES**, las siguientes:

1. Una Comisión Organizadora
2. Un Comité Ejecutivo

La primera tendrá la misión de planificar y organizar las Jornadas; siendo secundada por el Comité Ejecutivo; órganos que se integrarán según se detalla a continuación:

**Comisión Organizadora:**

PRESIDENTE: Dr. José L. Arnoletto

VICEPRESIDENTE 1ro: Dr. José I. Simonella

VICEPRESIDENTE 2do: Dr. Daniel Alfredo Grosso

SECRETARIO: Dr. Pedro Gecik

**Comité Ejecutivo**:

PRESIDENTE: Dr. José I. Simonella

VICEPRESIDENTE: Dr. Daniel E. Bachiochi

SECRETARIO: Dr. Guillermo F. Weissbein

TESORERO: Dr. Sergio O. Ferreyra

VOCAL: Dr. Eduardo Ingaramo

VOCAL: Dr. Germán Rossi

VOCAL: Dr. Alejandro Juan Russo

VOCAL: Dr. Luis Ernesto Paiva

VOCAL: Dra. Mercedes C. Barovero

1. **OBJETIVOS**

**Art. 4°)** Son objetivos de las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES**:

1. Definir y fundamentar los problemas legales que surgen de la legislación vigente y en proceso de sanción.
2. Proponer modificaciones que permitan un proceso de inclusión, transparencia, eficiencia y eficacia de estas organizaciones en el desarrollo y creación del capital social, económico y ambiental.
3. Impulsar la participación, acercamiento e integración de los Profesionales en Ciencias Económicas que se desempeñan en Organizaciones Sociales, ante los cambios estructurales de las legislaciones de fondo.
4. Impulsar la participación e integración de los Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas en el sector de las Organizaciones Sociales y en sus particulares problemáticas.
5. Integrar institucional y funcionalmente al sector -Cooperativas, Mutuales, Asociaciones Civiles y Fundaciones- con los Profesionales en Ciencias Económicas y nuestras entidades en estrategias conjuntas de articulación.
6. Promover el análisis y debate de temas científicos y tecnológicos, que influyen en las Organizaciones Sociales, y así obtener opiniones, conclusiones y soluciones viables que aumenten la excelencia del ejercicio profesional en dicho ámbito.
7. Favorecer la difusión de buenas prácticas y conocimientos que permitan lograr una adecuada actualización y desarrollo de los profesionales que se desempeñen en Organizaciones Sociales.
8. Prestigiar el desempeño de los profesionales en Ciencias Económica que ejercen su actividad en el ámbito de las Organizaciones Sociales, mediante su especialización.
9. Propiciar la creación de espacios para la formación, el conocimiento y difusión de la problemática que afecta a los profesionales en Ciencias Económicas en el sector de las Organizaciones Sociales.
10. Instaurar la idea de ejercer una práctica profesional madura, responsable y comprometida con el entorno económico, profesional y social.
11. **TEMARIO**

**Art. 5º)** Las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES** se desarrollarán sobre la base de los siguientes ejes temáticos transversales:

**Contenidos Generales**

1. Ley General de Organizaciones Sociales. Necesidad. Nuevas normativas para el sector. Propuestas de mejoramiento del marco normativo vigente. Competencias. Legislación comparada de fondo. Riesgos y oportunidades. Políticas Públicas.
2. Sistemas de Información y Gestión. Propuestas de nuevas normas de auditoría y exposición de EECC. Recaudación de Fondos. Normas de transparencia y rendición de cuentas. Estados de Valor Económico Generado y Distribuido.
3. Aspectos impositivos y prevención de lavado de activos.
4. Sistemas de promoción y educación Cooperativa y Mutual. Cooperativas y Mutualismo escolares. Cooperativas de trabajo y recuperadas. Análisis de casos.
5. Normas y procedimientos de los entes de contralor: INAES, IPJ Provinciales y CABA, y otros; para el registro, obtención de personería jurídica y demás procedimientos.
6. Resolución de Conflictos, Negociación y Mediación.
7. Contenido curricular de carreras universitarias de grado y posgrado sobre la materia. Material docente aplicable.

Los ejes temáticos propuestos serán de aplicación y tratamiento en las siguientes organizaciones: **a) Cooperativas; b) Mutuales; c) Asociaciones Civiles y Fundaciones; d) Simples Asociaciones Civiles y otras organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro;** cuya enumeración tiene por única finalidad su identificación no taxativa, no necesariamente implicando la conformación de comisiones de trabajo específicas.

1. **DE LOS PARTICIPANTES**

**Art. 6°)** Serán **Participantes Activos**: Todos los profesionales en Ciencias Económicas asistentes a las III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES que hubieren cumplimentado el trámite de inscripción y que estuvieren matriculados en los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de países integrantes del Mercosur, que deseen asistir y que cumplimenten la inscripción.

**Art. 7°)** Serán **miembros invitados**: a) Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias. b) Los expositores designados por la Comisión Organizadora para disertar sobre los temas de las III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES. c) Las personas que, a juicio de la Comisión Organizadora, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales o empresarias, de nivel nacional o internacional.

**Art. 8º)** Serán **miembros observadores**: a) Aquellos que, a criterio de la Comisión Organizadora y/o del Comité Ejecutivo, estén en condiciones de asistir al Evento y cumplimenten la inscripción a que se refiere el Art. 9°) de este Reglamento.

1. **INSCRIPCIÓN**

**Art. 9°)** Los requisitos de inscripción para los participantes de las Jornadas serán establecidos por la Comisión Organizadora, en las **Normas de Procedimiento**.

1. **SESIONES**

**Art. 10°)** Se realizarán 3 (tres) sesiones, durante los dos días del Evento, con sus respectivos intervalos, con asistencia de todos los participantes.

**Art. 11°)** El Presidente del Comité Ejecutivo o quien éste designe presidirá las sesiones.

**Art. 12°)** El Comité Ejecutivo podrá invitar a las sesiones, a autoridades y personalidades que estime conveniente.

1. **TRABAJOS**

**Art. 13°)** Trabajos, Ponencias y Evaluación:

Los participantes de las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES** podrán presentar - hasta el 15 de julio de 2019 - trabajos y ponencias en relación con el Temario, que sean inéditos, debiendo cumplir con las Normas de Procedimiento.

El Comité Ejecutivo podrá admitir, con carácter excepcional, trabajos no inéditos, a petición de los autores, siempre que considere que constituyen un aporte de significación que justifique su tratamiento en las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES**.

Se podrán presentar trabajos individuales o formando grupos en los que al menos uno de sus miembros sea Profesional en Ciencias Económicas matriculado; sobre los temas que se detallan en el Art. 5°) del presente Reglamento.

**Trabajos:** Los trabajos deberán contener un análisis exhaustivo del tema y conclusiones fundamentadas, acompañados de una manifestación escrita donde el autor exprese si el trabajo es inédito. En el supuesto que no lo sea, la manifestación deberá indicar la fecha, oportunidad o evento, y editorial o página web donde fue publicado.

**Ponencias:** Las ponencias presentarán un esbozo o tratamiento parcial del tema, sus fundamentos y propuestas concretas.

Las opiniones, conclusiones y datos individuales expuestos en los trabajos y ponencias serán responsabilidad de los autores de los mismos, no representando la opinión de la FACPCE sobre los temas tratados.

En el supuesto caso que los trabajos y ponencias contengan información sobre alguna Entidad en particular, se deberá acompañar al momento de su presentación el consentimiento de la misma autorizando a la FACPCE a difundir la información en los medios que ella disponga.

**Evaluación**

Los trabajos y ponencias serán considerados por el ***Comité Ejecutivo*** para su inclusión en las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES**  y su recomendación será presentada a dicho ***Comité***  en función del siguiente procedimiento:

1. **Selección de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los Evaluadores por Área y Tema, en función del análisis de los antecedentes de los propuestos por los Consejos Profesionales, de los miembros del CECyT.
2. **Coordinadores de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los coordinadores de los evaluadores, priorizando al Director de Área o Consejero Asesor del CECyT, relacionados con el área de las Jornadas.
3. **Procedimiento de evaluación de los trabajos y ponencias**. Los trabajos y ponencias recibidos por la **Gerencia General de FACPCE** serán enviados al CECyT bajo identificación codificada, en formato digital.

El Director General del CECyT asignará la evaluación a dos evaluadores por separado. Éstos, en un plazo de 7 días corridos por cada trabajo desde su recepción, enviarán su opinión, en un formulario digital especialmente preparado al efecto, calificándolos en:

1. Se acepta para su exposición.
2. Se acepta para su publicación.
3. No se acepta.

Si ambos evaluadores coinciden con su propuesta, el proceso finaliza. En caso contrario, el Director General del CECyT enviará todos los antecedentes al Coordinador de Evaluadores del área correspondiente, quien enviará su opinión definitiva en un plazo de 5 días corridos.

Cada evaluador deberá completar la grilla de evaluación que enviará el Director del CECyT.  En esta grilla, para los trabajos correspondientes a las áreas de “Trabajo Grupal” deberá indicar cuáles son las tres preguntas más importantes para instalar en el “trabajo grupal”.

Si los trabajos calificados en el inciso 1) por cada tema, superan la cantidad de trabajos sobre los cuales está previsto su debate grupal, el Director General del CECyT en conjunto con el Coordinador de los evaluadores, seleccionarán aquellos que propondrán para su exposición y/o debate grupal.

El ***Comité Ejecutivo*** analizará las propuestas del CECyT para su aceptación o revisión, previa recepción de los antecedentes.

Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del Consejo organizador y FACPCE tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos.

Aquellos autores que soliciten la publicación de sus trabajos y/o ponencias a través de otros medios de comunicación, deberán contar con expresa autorización de la FACPCE.

Los Consejos Profesionales podrán efectuar publicaciones sobre los trabajos y/o ponencias presentados, previa comunicación a la FACPCE.

Todas las instancias de evaluación planteadas en este Reglamento son inapelables por los autores de los trabajo.

Los autores de trabajo podrán solicitar un resumen de las causas que motivaron la inclusión del trabajo en la categoría 3 (no aceptación en las categorías anteriores)  hasta la fecha de inicio de las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES** y por el mismo medio en que se le notificó la no aceptación del trabajo.

**Art. 14°)** Las opiniones vertidas en los trabajos serán de carácter exclusivamente personal del o los autores y no expresarán el juicio del ***Comité Ejecutivo***, sobre los temas tratados.

 **Art. 15°)** El ***CECyT***, aconsejará si el trabajo:

1. Se acepta para su exposición.
2. Se acepta para su publicación.
3. No se acepta.

 **Art. 16°)** La FACPCE, se reserva con exclusividad los derechos de publicación de todos los trabajos y conferencias de las Jornadas, por el término de dos años contados a partir de la fecha de su realización. Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del ***Comité Ejecutivo***, organismo que, en última instancia, tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos. Los autores, para disponer la publicación de sus trabajos en otros medios informativos o editoriales, deberán contar con la autorización expresa de FACPCE.

**IX – DESARROLLO DEL EVENTO**

**Art. 17°)** Para las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES,** el ***Comité Ejecutivo***, sesionará para lo que se estime necesario y conveniente.

**Art. 18°)** El ***Comité Ejecutivo***, aplicará alternativamente para el desarrollo de las reuniones y el tratamiento de cada tema, la siguiente metodología:

1. Exposiciones de invitados.
2. Debate entre los participantes.
3. Resumen de las principales opiniones y conclusiones.
4. Conferencias especiales de funcionarios públicos.
5. Mesa Panel, a cargo de expositores invitados, sobre el tema que indique el Comité Organizador.

**Art. 19°)** El ***Comité Ejecutivo***, queda facultado para introducir variantes adicionales a las alternativas indicadas en el **Art. 18°)** cuando el mejor desarrollo del trabajo así lo requiera.

**Art.20°)** Las consideraciones y conclusiones del Evento serán elevadas por el ***Comité Ejecutivo***, a:

1. Los Consejo Profesional de Ciencias Económicas de todo el País.
2. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

**Art. 21°)** En ningún caso los trabajos o las exposiciones de los disertantes serán sometidos a la aprobación o rechazo de los asistentes por medio de votaciones. Solamente deberán producirse despachos expresando conclusiones.

**Art. 22°)** Las conclusiones de las reuniones podrán exponerse en despacho, con los alcances que establece el **Art. 19º)**. El ***Comité Ejecutivo***, hará entrega a los profesionales participantes de las conclusiones del Evento.

**X - FINANCIACION**

**Art 23º)** El evento se financiará mediante los importes que perciba el Consejo Sede de las inscripciones que abonen los asistentes. Asimismo, podrá llevar a cabo todas las acciones pertinentes, tendientes a la obtención de aportes de entes y/o “sponsors” a su más amplio criterio.

**XI - MEMORIA**

**Art. 24°)** El ***Comité Ejecutivo***, tendrá a su cargo la edición de la Memoria de **Las III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES,** dentro de los 90 días de concluido el mismo.

**XII - NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

**Art. 25°)**  El ***Comité Ejecutivo***, elaborará un anexo denominado “Normas de Procedimiento”, el que contendrá lo concerniente a la presentación de los trabajos, inscripciones y normas funcionales por las que se regirá la Jornada, el que una vez aprobado por el ***Comité Ejecutivo***, pasará a integrar el presente Reglamento.

**XIII- DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 26°)**  El ***Comité Ejecutivo*** emitirá certificados de asistencia debidamente suscritos por su presidente y vocales designados al efecto.

**Art. 27°)** Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento, serán resueltas por el ***Comité Ejecutivo*** hasta la fecha de iniciación del Evento o durante la realización del mismo. Dichas resoluciones serán inapelables.

**NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

**SEDE**

**Art.1°) Las III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES,** organizadas por la Federación Argentinas de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, se realizarán en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

**INSCRIPCIONES**

**Art. 2°)** Las inscripciones de los participantes se llevarán a cabo en cada uno de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la provincia donde se encuentran matriculados, hasta el Viernes 16 Agosto de 2019.

 A tal fin, el Consejo sede del Evento dispondrá de una página web en la cual deberán ser cargadas las respectivas inscripciones con los datos de los participantes que allí se solicitan.

Cada Consejo será el responsable del pago de las inscripciones que remita.

**Art. 3°)** Las cuotas de inscripción para las categorías de asistentes, serán fijadas oportunamente por el ***Comité Ejecutivo***. Las inscripciones quedarán perfeccionadas con la recepción por parte del Comité del formulario de inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Si por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, el inscripto se viera imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Organizador, quien dispondrá si corresponde reembolso, el cual podrá ser pasible de quitas en función de la época de la comunicación respecto de la fecha de inicio del evento.

**TRABAJOS**

**Art. 4°)** Los trabajos enunciados en el **Art. 9°)** de las presentes normas, deberán presentarse en idioma español, ser originales, inéditos, versar sobre el temario del Art. 5°) del Reglamento, de legislación en vigencia y coherentes. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.

**Art. 5°)**  Los trabajos no deberán exceder de DIEZ páginas en total (incluidas tablas, gráficos y referencias).

**Art. 6°)** Cada trabajo deberá ser acompañado de un resumen y sus conclusiones, de no más de dos páginas, cada uno de ellos.

**Art. 7°)** Los trabajos deberán presentarse en un (1) ejemplar formato Word o equivalente y otro ejemplar en formato PDF, configurado en hoja A4, a doble espacio en el texto y a simple espacio en las notas. Tipo de letra “Arial” tamaño “11”, interlineado 1,5 espacio posición normal y párrafo justificado.

**Art. 8°)** Se deberá remitir por correo electrónico al correo del Consejo local en formato Word y en formato PDF, sin clave de acceso. Los gráficos o cualquier tipo de dibujo o cuadro que se inserte, deberá realizarse mediante el método “pegado especial ó, imagen”, del procesador de textos Word.

**Art. 9°)** Cada trabajo vendrá precedido por una primera página que incluya el título del mismo, en mayúsculas, el tema al cual pertenece, jornada, lugar y fecha de realización, el nombre y apellido del autor y/ o autores con el domicilio y teléfono particular y /o profesional, Consejo o Colegio en el que se encuentra matriculado y nombre del programa utilizado, su versión y nombre del archivo. Una segunda página conteniendo título del mismo, en mayúsculas, el tema al cual pertenece, jornada, lugar y fecha de realización y en una tercera página un índice o sumario.

Los subtítulos se expresarán en minúsculas. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco, sus letras y números. Los datos estadísticos se agregarán en forma de apéndice, reservándose el ***Comité Ejecutivo***, de las **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES**  el derecho de no publicarlos. Las notas bibliográficas se insertarán en el lugar que corresponda en el texto, mediante número y serán ordenados con numeración progresiva al final del trabajo ó en pié de página. Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título en mayúscula, nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.

Todo trabajo que no reúna los requisitos enunciados, será devuelto para su adecuación, manteniéndose la fecha límite fijada en el **Art. 10°)** del presente.

Los ejemplares de los trabajos presentados, (admitidos, rechazados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón), quedarán a disposición del ***Comité Ejecutivo***, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Evento y se retiren dentro de los tres días siguientes a la petición.

**Art. 10°)** Se fija hasta el día 15 de Julio de 2019 como límite para la presentación de trabajos, pudiendo hasta esa fecha registrarse su ingreso en mesa de entradas de cada Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.

Los trabajos deberán ser enviados por correo electrónico a la Sede Central de cada Consejo Profesional de Ciencias Económicas del País, dentro del plazo indicado; debiendo cada consejo remitirlos a **Gerencia General de FACPCE** , hasta el día 20 de Julio de 2019 especificando **III JORNADAS NACIONALES DE ORGANIZACIONES SOCIALES, Córdoba 29 y 30 de Agosto de 2019.**

**Art. 11°)** El ***Comité Ejecutivo***, decidirá acerca de la admisión o rechazo de los trabajos previamente evaluados, siendo facultad de esta emitir resolución, la que será inapelable. De los trabajos seleccionados, serán publicados aquellos que a criterio del Comité Ejecutivo contengan un aporte relevante.

**Art. 12°)** Los trabajos serán presentados sin seudónimo.

**CONFERENCIAS - MESAS REDONDAS**

**Art. 13°)** El ***Comité Ejecutivo*** considerará la conveniencia de realizar conferencias o mesas redondas de participantes o invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo. Asimismo podrá encargar a profesionales de reconocida trayectoria la presentación de trabajos en área/s específica/s.

**SESIONES**

**Art. 14°)** Las sesiones se llevarán a cabo de acuerdo al programa propuesto y aprobado por el Comité Ejecutivo.

**Art. 15º)** En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el **Art. 27°)** del reglamento.